Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC /CD N° 47/2023

	Fecha: 08 De Mayo 2023.-
DICTÁMEN UOC/CD N° :	09/2023.-
C.D. N°:	47/2023.-
I.D. N° :	430.961.-
DESCRIPCIÓN:	ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL INAC.-

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
15°	*Que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.*

Antecedentes: ***El Memorándum ADM/INAC N° 19/2023*** *de fecha 23 de Marzo de 2023 en donde, solicitan la realización de los tramites pertinentes para el Inicio del llamado de* ***"ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL INAC".***

Visto:

La Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020 menciona en su art. 2° - PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referenciales, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"

Considerando:

Que la mencionada disposición establece los métodos para la Elaboración de Precios Referenciales a ser utilizados por Organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que de conformidad a las opciones dadas para aplicar la metodología utilizada se tuvo en cuenta dos combinaciones:

1. *Se ha optado por utilizar los Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:*

Los contratos analizados corresponden a:

- ***19 DE ENERO S.R.L.,*** *servicio adjudicado por la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, mediante CD 08/2022 "CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO" I.D 417.405. – CONTRATO N° 08/2022.*

Lic. [illegible]
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

2. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

   De conformidad a lo remitido por el área solicitante, una de las metodologías utilizadas para la elaboración de los precios referenciales fue de solicitar presupuesto a potenciales oferentes como ***CHACOMER y FAPASISA.***

Por tanto: *En virtud a lo expuesto precedentemente en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, avala que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en la Resolución DNCP 1890/2020 atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.*

Obs: *Se adjuntan documentos Respaldatorios.*

Lic. Fredy Noguera
Coordinador – U.O.C.
DINAC

DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

INSTITUCIÓN: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC
REPARTICIÓN: INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - INAC
LUGAR: LUQUE
LLAMADO: ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA EL INAC
RUBRO: 538

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

					FAPASISA		CHACOMER		CONTRATO N° 82/2022 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION		PRECIO UNITARIO PROMEDIO
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	
1	21101701-001	DESMALEZADORA AGRICOLA	UNIDAD	1	4.470.336	Gs 4.470.336	4.387.000	4.387.000	3.392.869	3.392.869	4.083.402
						4.470.336		4.387.000		3.392.869	4.083.402

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gral. Div. ADRIAN JARA
GCIA. ADMINISTRATIVA
DINAC

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int
INAC - DINAC

CHACOMER
RESPALDO TOTAL

Fecha: 22/3/2023

Presupuesto

EMPRESA **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC**

Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Precio Total
1	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII COMBUSTIÓN	2	**HUSQVARNA**	**BRASIL**	4.387.000	8.774.000
					TOTAL C/IVA	**8.774.000**

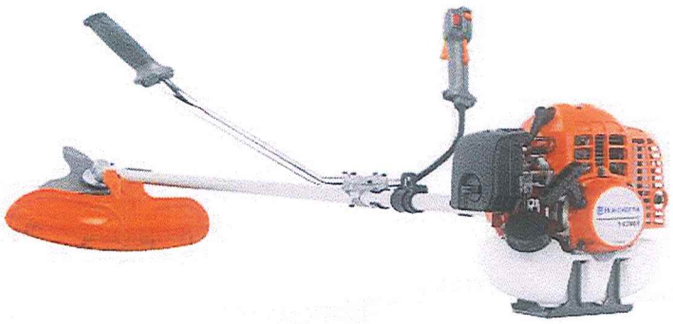

ATENTAMENTE

Denis Mereles
Dpto. de Licitaciones
Tel.: 021 518-01422
Cel.: 0985-138-790
Correo: dmereles@chacomer.com.py

PLANILLA DE COTIZACIONES AL JUEVES 23 DE MARZO DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.163,95
YEN JAPONÉS	131,2600	54,58
LIBRA ESTERLINA *	1,2315	8.822,40
FRANCO SUIZO	0,9140	7.838,02
CORONA SUECA	10,2679	697,70
CORONA DANESA	6,8384	1.047,61
CORONA NORUEGA	10,3071	695,05
REAL BRASILEÑO	5,2718	1.358,92
PESO ARGENTINO	205,7855	34,81
DÓLAR CANADIENSE	1,3633	5.254,86
RAND SUDAFRICANO	18,0962	395,88
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3477	9.654,86
ONZA DE ORO *	1.978,7600	14.175.737,70
PESO CHILENO	801,0100	8,94
EURO *	1,0892	7.802,97
PESO URUGUAYO	38,6750	185,23
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6719	4.813,46
YUAN RENMINBI DE CHINA	6,8210	1.050,28
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3246	5.408,39
BOLIVIANO	6,8540	1.045,22
SOL PERUANO	3,7630	1.903,79
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6279	4.498,24
PESO MEXICANO	18,5185	386,85
PESO COLOMBIANO	4.758,5500	1,51
DÓLAR TAIWANÉS	30,3520	236,03
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6725	1.950,70

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

Delivery a partir de compras mínimas de Gs. 600.000

< Previo | Próximo >

Ante las nuevas exigencias bancarias referentes a depósitos de moneda extranjera y el exagerado rechazo por parte de los bancos de plaza, No podremos recibir pagos en billetes de dólar.

DESMALEZADORA STIHL FS 280

$624.06 x 7.164 = 4.470.336

Cantidad

1

Al cambio de 23/03/23 Bco Central de Py B.C.P

REALIZAR PEDIDO

Consultar

Desmalezadora robusta,potente para las más exigentes condiciones de trabajo. Su sistema antivibratorio y arnés doble permite prolongadas horas de trabajo intensivo. Adecuada para trabajos de limpieza de baldíos, mantenimiento en carreteras, corte de maleza alta y dura.

Especificaciones Técnicas

Cilindrada cm³	38,9
Potencia HP	2,6
Peso kg	7,9
Capacidad depósito de gasolina l	0,58

Equipamiento de serie

- STIHL ElastoStart
  El sistema ElastoStart absorbe los puntos de esfuerzo creados en el proceso de arranque por la presión de compresión. Con este sistema se reducen considerablemente las fuerzas transmitidas al usuario en el momento de arrancar la máquina, por lo que no daña ni músculos ni articulaciones.
- Sistema antivibración
  Empuñaduras prácticamente exentas de vibraciones para un trabajo más cómodo y sin esfuerzo.
- Empuñadura multifuncional
  Todos los elementos de mando que controlan la máquina a mano. Un manejo más fácil y seguro.
- Manillar abierto
  Permite un movimiento tranquilo y regular al trabajar en superficies grandes, así como un manejo ergonómico y sin esfuerzo de la máquina. Para máquinas como motoguadañas y desbrozadoras, el manillar abierto es la primera elección si tienen que cortar habitualmente gran extensiones.
- Sistema de encendido electrónico
  Garantiza un arranque fiable y un funcionamiento del motor sin problemas. Está totalmente encapsulado y por tanto es immune a la humedad y la suciedad.

Productos relacionados

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 08/2.022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **19 DE ENERO S.R.L.**, con Nº de **R.U.C 80098902-3** domiciliada en la calle Ruta Nro. 9 Carlos A. López km. 12 ½, Loma Pyta, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco David Arza Pavón , con Cédula de Identidad Nº 2.211.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA EL DEPARATAMENTO DE MANTENIMIENTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La carta oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato

19 DE ENERO S.R.L.

Scanned with CamScanner

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417.405

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2.276/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	19 DE ENRO S.R.L	
					Precio U.	Precio total:
1	Rotativa	2	SOLMAX	CHINA	29.164.309	58.328.618
4	Motosierra	3	SOLMAX	CHINA	1.570.507	4.711.521
7	Desmalezadora	7	FOREST GARDEN	CHINA	3.392.869	23.750.083
8	Corta setos	2	SOLMAX	CHINA	2.323.229	4.646.458
9	Hidrolavadora:	2	SOLMAX	CHINA	1.178.546	2.357.092
10	Perforadora	1	SOLMAX	CHINA	4.848.678	4.848.678
11	Sopladora	5	SOLMAX	CHINA	1.784.359	8.921.795
12	Compresor de Aire	1	SOLMAX	CHINA	5.191.100	5.191.100
14	Fumigadora	2	SOLMAX	CHINA	3.455.799	6.911.598
TOTAL:						119.666.943

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento diez y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y tres.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la Firma hasta el cumplimiento de las obligaciones.-

19 DE ENERO S.R.L.

Scanned with CamScanner

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

19 DE ENERO S.R.L.

Scanned with CamScanner

previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día diez y ocho mes enero y año 2023.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

19 DE ENERO S.R.L.

Francisco David Arza Pavón
Representante Legal 19 de ENERO SRL

Abog. María Cristina Signorino
Secretario General

Scanned with CamScanner